



Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, y la Resolución de Gerencia General N° 060-2022-INIA-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 25 de julio de 2023, a la señora ELIZABETH FERNÁNDEZ HUAYTALLA, en el cargo de Directora de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

2199099-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 154-2023-EF

Mediante Oficio N° 001000-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 154-2023-EF, publicado en la edición del día 15 de julio de 2023.

- En el Numeral 1.1 del Artículo 1

DICE:

"DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 500415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia 86 121 694,00
=====

TOTAL EGRESOS 86 121 694,00
=====

(...)"

DEBE DECIR:

"DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia 86 121 694,00
=====

TOTAL EGRESOS 86 121 694,00
=====

(...)"

2199242-1

EDUCACIÓN

Aprueban el "Listado de locales educativos beneficiarios del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000136-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 24 de julio de 2023

VISTOS: El Memorando N° 01445-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 01141-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Memorando N° 04028-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0761-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. La vigencia del PRONIED se extendió a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 025-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad del servicio educativo en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes ante los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales y ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, autorizó, excepcionalmente al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, el mantenimiento correctivo y/o preventivo de locales educativos públicos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, para atender los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales, así como para mitigar los riesgos y daños por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, hasta por la suma de S/ 67 348 515,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), la misma que se financia con la transferencia de partidas autorizada en el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, los montos para los fines señalados en el numeral 2.1 del artículo 2°, son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00405-2023-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023", la cual establece fechas y plazos a cumplir en cada etapa, así como los criterios